



Orden de Compra: 014/2025

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de junio de 2025.

Comercializadora Gizasi, S.A. DE C.V.
Calle Pucte, Manzana 8 Lote 12, entre calle Caobas,
Colonia Bosques de Campeche, C.P. 24030
San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: CGI240226IT8
Teléfono: 221 174 3668

Mediante el oficio FGE/CAF/18/18.1/1356/2025 recibido el 29 de mayo de 2025 firmado por el C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche, solicitó la adquisición de una cámara web con fundamento en lo previsto por los artículos 22 apartado A fracción II y 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 39 y 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y 3, 4 apartado A fracciones VII y XXIII, 5 Apartado B fracción II inciso a, 22 fracción II y 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), **Programa:** Formación y Capacitación Continua conforme al Programa Rector, **Subprograma:** Acciones de Mantenimiento y Modernización de Instalaciones y Equipo de los Institutos de Formación, Ejercicio Fiscal 2025 y mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se realiza la correspondiente adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe a continuación:

Partida. - 2941

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Pieza	<p>Cámara Web 4k 8Mpx Emeet S600 con 2 Micrófonos de Reducción de Ruido Enfoque Automático FULL HD 1080p 60FPS Color Negro.</p> <p>EMMET S600 Ultra HD 4K 8MP Cámara web con trípode para streaming - Sensor COMS 1/2.5", autofocus TOF, 1080P@60FPS, 2 micrófonos de reducción de ruido, cubierta de privacidad incorporada, campo de visión (FOV) de 65° - 88°.</p> <p>Parámetros del producto Objetivo: Vidrio óptico Tipo de sensor: 1/2.7 CMOS sensor Campo de visión: 30FPS (65-88), 60FPS (66) Zoom digital: 2.1 X Apertura: F2.2 Distancia de enfoque: 10-300 cm Resolución: Landscape (1920*1080, 1280*720, 640*480, 640*360@60fps) (2560*1440,4K@30fps) Vertical (1080*1920, 720*1280@30fps, 720*1280@60fps) A través de EMEETLINK, ajuste la pantalla horizontal y vertical Tipo de interfaz: USB 2.0 USB3.0 (longitud del cable 1.5M) Micrófono: 2 Mics integrados con cancelación de ruido (20Hz-20KHz) Formato de video de salida: YUY2/MJPEG/H.264 Compatibilidad del sistema: Windows (Win7,10,11), macOS (10.10 y superiores). Con puerto USB, funciona en modo de clase de dispositivo de video USB (UVC) AndroidTV V7.0 y superior, Linux.</p>	\$1,685.34	\$1,685.34

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025



Orden de Compra: 014/2025

	Compatibilidad de software: TikTok / YouTube / OBS / Facebook / Instagram / Twitch / Huya / Zoom / Skype / Microsoft teams / Google Meet / Cisco Webex / Facetime / GoToMeeting / Lifesize.		
	Garantía 3 meses.		
		Subtotal	\$1,685.34
		16% I.V.A.	\$269.65
		Total	\$1,954.99

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. - Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$1,954.99 (Son: Mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 99/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que este precio es conforme a su cotización de fecha 21 de mayo del presente año.

Tercera. - Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien objeto de esta orden, en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma de la presente orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentará en su caso, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta. - Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, será pagado contra entrega recepción de la totalidad del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma(s) que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total establecido en la cláusula primera de la presente orden de compra.

Los datos para la facturación son los siguientes:
Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima. - Recepción del bien: La recepción del bien será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Campeche, con dirección en avenida José López Portillo, sin número, colonia Sascalum, código postal 24095, de la ciudad de San Francisco de Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025



Orden de Compra: 014/2025

Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Campeche; o por personal que este mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total del bien.

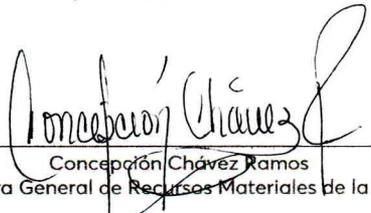
"El Proveedor", entregará junto con el bien al servidor público indicado en el párrafo que antecede, la garantía que corresponde al bien objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerla efectiva.

Novena. - Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima primera.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en la misma, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales de la SAFIN


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones
de la SAFIN


Licda. Gloria Selma Partillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
C. Alejandro José Alonso Ávila
Representante legal de Comercializadora Gizasi, S.A. DE C.V.
Firma: 

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2025